

Sesion 23.^a ordinaria en 12 de julio de 1917

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CHARME I LETELIER SILVA

Sumario

Actas de las dos últimas sesiones.—Cuenta.—

El señor Búlnes espresa que si hubiera concurrido a la sesion de ayer, habria votado la proposicion de censura al Ministerio.—Se pone en discusion la renuncia hecha por el señor Aldunate como miembro de la Comision de Hacienda i es aceptada.—Se acuerda prorrogar la presente sesion para tratar un mensaje sobre ascenso en el Ejército.—Observaciones de los señores Ochagavía i Alessandri, don Arturo, sobre un denunció relativo a la conducta funcionaria del Gobernador de Castro.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se designan los miembros que deben integrar la Comision de Hacienda.—Continúa la discusion del proyecto de primas a la marina mercante nacional.—Se constituye la Sala en sesion secreta i presta su acuerdo para que el Presidente de la República confiera el empleo de coronel al teniente coronel don Francisco A. Solis de Ovando.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Escobar Alfredo
Alessandri Arturo	Feliú Daniel
Alessandri J. Pedro	Gatica Abraham
Barros E. Alfredo	Lazcano Fernando
Besa Arturo	Mac Iver Enrique
Búlnes Gonzalo	Montenegro Pedro N.
Búrgos Gregorio	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Tocornal Ismael
Echenique Joaquin	Urrutia Miguel

Urrejola Gonzalo Walker M. Joaquin
Valdes Valdes Ismael Yáñez Eliodoro
Varas Antonio

Actas

Se leyeron y fueron aprobadas las siguientes:

Sesion 21 ordinaria en 11 de julio de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, García de la Huerta, Gatica, Guarello, Lazcano, Letelier, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Uno de la Comision de Hacienda, recaido en una solicitud de la Municipalidad de Búlnes en que somete a la aprobacion del Senado las bases de un contrato celebrado con los señores Raurich Hnos. sobre alumbrado eléctrico en la espresada ciudad.

Uno de la Comision de Guerra y Marina, recaido en la solicitud de don Agustin Cabrera Gacitúa, sobre abono de tiempo, presentada en setiembre de 1898.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don José Villena González, ex-sarjento 1.º, sobre abono de servicios en el Ejército.

Pasó a la Comision de Guerra y Marina.

En el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto segregar de la subdelegacion 5.ª del departamento de Chillan, que forma parte del territorio de la Municipalidad de Chillan Viejo, la parte del territorio comprendido entre la línea férrea y el camino de Chillan al Tomé y agregarlo como quinto distrito de la subdelegacion 3.ª de la Municipalidad de Chillan.

Puesto en discusion jeneral, el señor Feliú pregunta si hai informe de Comision y como se le contestara negativamente se opone a que se discuta como proyecto de fácil despacho.

El señor Urrejola formula indicacion para que pase el proyecto a la Comision de Gobierno.

Con el asentimiento de la Sala así se acuerda.

En la hora de los incidentes, el señor Aldunate Solar llama la atencion del Senado hácia la situacion que ha creado la indicacion, formulada en la sesion matinal de hoi por el honorable Senador de Concepcion, señor Feliú, para el aplazamiento, hasta las sesiones de la semana próxima, del proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones. Los antecedentes y fundamentos de esta indicacion, que se han venido produciendo tanto en las observaciones del honorable Senador de Concepcion como en el desarrollo de la interpelacion formulada por el señor Alessandri don José Pedro, manifiestan que ella tiene por objeto señalar a los señores Ministros actuales el camino de la puerta de la Moneda, a fin de que sean reemplazados por otros Ministros, en la forma que crea conveniente el Presidente de la República, dada la situacion a que ha aludido el señor Feliú.

Siendo esto así, pregunta a la Mesa qué tramitacion va a dar a la indicacion del honorable Senador de Concepcion, y desearia saber si ella se va a discutir ampliamente en esta sesion y siguientes, en cuyo caso el pais quedaria sin contribuciones durante varios dias.

Estima que en conformidad al artículo 90 del Reglamento del Senado, la discusion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones está cerrada, y por consiguiente, no ha podido formular su indicacion el honorable Senador de Concepcion, como tampoco puede continuar el debate acerca de esta lei, pues éste ni siquiera debia haberse iniciado.

Reconoce que en el caso actual y en conformidad al inciso 3.º del artículo 90, el Senado no podria ser obligado a votar este proyecto antes de ocho dias despues de haberlo recibido, sin perjuicio de que pudiera votarlo hoi, mañana o pasado; pero apela al patriotismo de los señores Senadores de la alianza liberal para evitar los perjuicios que significarian al país el que el Senado hiciera uso del derecho que tiene para no votar el proyecto dentro de los ocho dias siguientes a su recepcion y que serian aun mayores si fuera mas léjos todavía, entrando a discutir la indicacion de aplazamiento que ha formulado el honorable Senador de Concepcion.

Termina el honorable Senador de O'Higgins manifestando que desearia conocer la opinion de la Mesa en lo relativo a la preferencia que el Reglamento acuerda al despacho de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor Presidente espresa que, en su concepto, la interpelacion prima sobre la preferencia que el Reglamento acuerda a la lei de contribuciones y que, por consiguiente, en la órden del dia de esta sesion está en tabla la interpelacion pendiente, formulada por el honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri; que ésta ha sido la costumbre en el Honorable Senado y que en sesiones pasadas manifestó ya su opinion en igual sentido, sin que le hubiera sido rebatida.

En cuanto a la indicacion del señor Feliú no podrá ponerla en discusion en esta sesion; pero sí lo hará en la sesion especial que se ha pedido para discutir la lei de contribuciones.

El señor Feliú aduce nuevas consideraciones en apoyo de la indicacion que formuló en la sesion de la mañana y termina rogando al señor Presidente se sirva poner en votacion la indicacion que ha formulado para que el proyecto sobre contribuciones sea tratado en las sesiones ordinarias y no en ninguna sesion especial.

El señor Presidente espresa al honorable Senador de Concepcion que la indicacion de Su Señoría fué formulada en la órden

del día de la sesión respectiva y, por consiguiente, no podrá votarse hasta que esté cerrado el debate sobre el proyecto en referencia.

El señor Aldunate Solar cree que la preferencia que el Reglamento acuerda al proyecto de ley que autoriza el cobro de las contribuciones prima aun sobre las interpelaciones y desearia un pronunciamiento del Senado sobre este punto, porque no quiere que quede establecido un precedente que dejaría en manos de un solo Senador la facultad de entorpecer o impedir el despacho de una ley constitucional.

El señor Presidente mantiene la opinión de la Mesa, en el sentido anteriormente expresado, y consultará al Senado sobre el punto a que se refiere el honorable Senador de O'Higgins.

El señor Aldunate Solar formula indicación para que la Cámara declare la improcedencia de la indicación del señor Feliú por cuanto no ha sido formulada ántes de que comenzara a contarse el plazo de diez días a que se refiere el artículo 90 del Reglamento.

El señor Alessandri don Arturo cree que la indicación de aplazamiento puede hacerse dentro del plazo a que este artículo hace referencia.

El señor Claro Solar considera que las leyes constitucionales deben ser despachadas por el Congreso con la oportunidad debida para no perturbar la marcha de la administración pública; pero que, en su concepto, ha establecido con toda claridad la manera cómo deben llenarse estas funciones legislativas por el Senado; que con arreglo a sus disposiciones la Cámara, no está obligada hoy día a pronunciarse y que, una vez llegado al Senado este proyecto, pasa en virtud del Reglamento a figurar en la tabla con preferencia sobre los demás negocios, pero sin impedir, en ningún caso, el ejercicio de la acción fiscalizadora de los miembros de esta Cámara por medio de las interpelaciones.

El señor Ministro del Interior manifiesta que en concepto del Gobierno hai conveniencia en que el Senado se pronuncie, ya sea en el sentido de postergar la discusión de la ley que autoriza el cobro de las contribuciones de acuerdo con la indicación del honorable Senador señor Feliú, o bien rechazando esta misma ley. Declara que el Gabinete no quiere perturbar ni por un momento la marcha regular de la administración del país y ruega al Senador de O'Higgins que no insista en su indicación

y permita que se vote la indicación de aplazamiento, a fin de que el Gabinete sepa de una vez el camino que debe adoptar.

El señor Aldunate Solar accede a los deseos manifestados por el señor Ministro del Interior.

El señor Yáñez celebra que el señor Aldunate haya desistido de su indicación, que en el fondo planteaba un debate político dentro de las prescripciones del Reglamento

Se estiende, en seguida, el señor Senador, en algunas consideraciones con motivo del debate producido y termina declarando, en nombre de la mayoría del Senado, y en nombre de la alianza liberal, que el Ministerio no corresponde a las exigencias de la situación política actual y pasa a la Mesa el siguiente voto:

“El Senado declara que el Ministerio no corresponde a las necesidades de la situación presente.”

Usa en seguida de la palabra el señor Ministro del Interior analizando las diversas circunstancias a que debe su origen el actual Ministerio y termina manifestando que ya que el debate se ha desarrollado en condiciones de no habersele permitido contestar los cargos formulados en la interpelación del honorable Senador señor Alessandri, los analizará desde su sillón de Diputado.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se acuerda prorrogar la hora de los incidentes hasta las seis de la tarde, suspendiéndose la sesión por algunos minutos.

Se suspende la sesión.

Reanudada ésta continúa el debate pendiente conjuntamente con la discusión del voto propuesto por el honorable Senador de Valdivia, señor Yáñez.

Usan de la palabra los señores Reyes, Varas y Montenegro.

Estando próximo a llegar el término de la hora se acuerda prorrogar este debate hasta las 7 P. M.

Sigue usando de la palabra el señor Montenegro y, en seguida, los señores Ministro del Interior y Barros Errázuriz.

Cerrado el debate, el señor Presidente declara terminados los incidentes y pone en votación el voto propuesto por el señor Yáñez.

El señor Alessandri don Arturo pide votación nominal.

Tomada ésta resulta aprobado por 16 votos contra 10, habiéndose abstenido de votar los señores Presidente, Vice-Presidente y el señor Walker Martínez.

Votan por la afirmativa los señores Alessandri don Arturo y don José Pedro, Bruna, Búrgos, Claro Solar, Escobar, Feliú, García de la Huerta, Gatica, Guarello, Lazcano, Reyes, Tocornal, Valdes Valdes, Valderrama y Yáñez.

Votan por la negativa los señores Aldunate, Barros, Correa, Echenique, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Urrutia, Urrejola y Varas.

Antes de levantarse la sesion, el señor Feliú pide que se vote la indicacion de aplazamiento formulada por Su Señoría.

El señor Presidente espresa al señor Senador que su indicacion ha sido formulada en la órden del dia, de manera que está en discusion y será votada al término de la discusion del proyecto.

Se levanta la sesion.

Sesion 22 ordinaria en 11 de julio de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, García de la Huerta, Gatica, Guarello, Lazcano, Leticier, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez.

En la hora de los incidentes, el señor Yáñez manifiesta al Senado la conveniencia de que no tenga lugar esta sesion especial, para la cual han sido citados a peticion de un Gabinete que acaba de recibir un voto de censura.

El señor Varas cree que debe tener lugar la sesion por la circunstancia de tratarse del despacho de una lei de carácter constitucional.

El señor Claro Solar formula indicacion para que el proyecto de lei que autoriza el cobro de contribuciones vuelva a la Comision de Hacienda, a fin de que ésta eva-cúe su informe.

Con motivo de esta indicacion usan de la palabra los señores Walker Martínez y Tocornal.

Terminados los incidentes, se entra a la órden del dia y continúa la discusion jeneral del proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor Claro Solar hace algunas observaciones al proyecto y renueva su indicacion para que pase en informe a la Comision de Hacienda.

Usan en seguida de la palabra los señores Barros Errázuriz, Lazcano, Walker Martínez, Varas, Aldunate Solar, Tocornal, Alessandri don Arturo y Feliú.

Cerrado el debate se pone en votacion la indicacion del señor Claro Solar.

El señor Echenique pide que ella sea nominal.

Tomada ésta resulta aprobada por 15 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar los señores Presidente y vice-Presidente.

Votan por la afirmativa los señores Alessandri don Arturo, y don José Pedro, Bruna, Búrgos, Claro, Escobar, Feliú, García de la Huerta, Gatica, Lazcano, Reyes, Tocornal, Valdes Valdes, Valderrama y Yáñez.

Votan por la negativa los señores Aldunate, Barros, Correa, Echenique, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Urrutia, Urrejola, Varas y Walker Martínez.

Antes de levantarse la sesion el señor Aldunate pasa a la Mesa su renuncia como miembro de la Comision de Hacienda.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 11 de julio de 1917.—Con la presente comunicacion tengo el honor de remitir a V. E. una Memoria de Hacienda del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Prat.**

Santiago, 12 de julio de 1917.—Tengo el honor de remitir a V. E. copias de los informes espeditos por la comision nombrada por el Gobierno, para verificar los reconocimientos practicados por la Delegacion Fiscal de Salitreras en los terrenos salitrales denominados Lealtad del Toco.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Prat.**

2.º Del siguiente informe de la Comision Especial de Impuestos:

Honorable Senado:

Vuestra Comision Especial de Impuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que establece para la produccion de sidras naturales un gravámen de tres centavos por litro, y despues de oír al director de Impuestos Internos, ha acor-

dado proponeros el proyecto de lei que se formula al final de este informe.

Al estudiar la misma Comision el año último la reforma de la lei de alcoholes, no estimó necesario referirse especialmente a las sidras naturales, porque su intencion fué no gravar este producto, atendida la consideracion de que el impuesto por la naturaleza del producto, tendria que ser bajo y su producido no alcanzaria a cubrir los gastos que demandaria su percepcion.

La industria de la chicha de manzana se encuentra establecida en el sur del pais, en una estensa zona y la produccion se hace, en jeneral, por pequeñas partidas cuando se aprovecha la manzana silvestre, o de una manera eventual, cuando se trata de manzanas de cultivo, pues la fruta de mejor calidad se destina con preferencia a la venta o consumo.

El gravámen propuesto ocasionaria tales gastos de percepcion y produciria tales perturbaciones en la industria, que llegaria a convertirse en un perjuicio en vez de un beneficio para el Fisco.

Con el objeto de evitar las dificultades en la aplicacion de los impuestos creados por la lei de nuestra referencia, la misma lei dividió los productos alcohólicos en licores y bebidas fermentadas, gravando los primeros por las disposiciones contenidas en el artículo 50 y refiriéndose, especialmente a los segundos, en los artículos 54 a 62 inclusive, artículos que establecen para los vinos y chichas un gravámen por hectárea de viñedo, y para las cervezas, de dos y tres centavos por litro, segun sea su fuerza alcohólica.

La palabra "chicha" se introdujo en la lei, únicamente, a fin de que no pudiera eludirse el pago de la contribucion creada para los vinos por los propietarios de viñedos que no elaborasen ese artículo, por el hecho de destinar toda su produccion a la fabricacion de chichas.

Finalmente, al incluir en la letra b) del artículo 50, las sidras, se ha querido gravar, el producto artificial que se fabrica con esencias y alcohol, esceptuando de todo gravámen las sidras naturales o sea la chicha de manzana, que es solo el jugo esprimido de esta fruta.

Este propósito queda tanto mas de manifiesto si se considera que las sidras naturales que se producen en el pais y que entre nosotros se les llama «chicha de manzana», tienen en el mercado un precio, como término medio, de treinta centavos por litro. La sola enunciacion de este hecho bastaria

por sí solo para dejar de manifiesto que el gravámen de veinticinco centavos por litro establecido por la letra b) del artículo 50 para los licores que enumera, no es aplicable a las sidras naturales.

Aun el gravámen de tres centavos por litro que se propone, seria excesivo para un producto que tiene en el mercado un precio tan bajo, y que, en jeneral, se elabora en forma dispersa y eventual y en grandes zonas, difíciles de fiscalizar aun teniendo un personal numeroso. Aparte de esto, su rendimiento, como se ha manifestado anteriormente, no cubriría los gastos de percepcion, razones por las cuales la Comision estima que seria perjudicial para los intereses fiscales la creacion de dicho impuesto.

Basándose en las consideraciones espuestas y, a fin de fijar el verdadero alcance de la letra b) del artículo 50, y manteniendo, por otra parte, la armonia de las disposiciones de la lei, vuestra Comision Especial de Impuestos tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobacion al proyecto en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Agrégase al artículo 52 de la lei número 3,087, de 13 de abril de 1916, el siguiente inciso:

“Quedarán igualmente exentas del pago del impuesto, establecido por el mismo artículo, las sidras naturales, o sea la bebida proveniente de la fermentacion del zumo de las manzanas, sin agregados de otras sustancias que las que permita el reglamento.”

Sala de Comisiones, 12 de julio de 1917.—**Eliodoro Yáñez.**—**Augusto Bruna.**—**Arturo Alessandri.**—**M. Novoa,** Secretario.

Declaracion

El señor **Búlnes.**—Deseo decir una palabra señor Presidente, a propósito del acta a que se acaba de dar lectura.

Los acontecimientos políticos de ayer fueron para mí completamente inesperados. Yo no sabia lo que iba a ocurrir durante la sesion del Senado, i mientras se producian los acontecimientos ya conocidos me encontraba en el Cementerio, cumpliendo con un deber social respecto de un amigo.

Como mi ausencia de la Cámara podria dar lugar a interpretaciones equivocadas, quiero dejar constancia de que si me hubiera encontrado presente mi voto habria sido conforme

con el de los honorables Senadores de la alianza liberal.

El señor **Letelier** (Presidente).—Se dejará constancia de la declaracion de Su Señoría.

Renuncia

El señor **Letelier** (Presidente).—Pongo en discusion la renuncia que ha hecho el honorable Senador de O'Higgins del cargo de miembro de la Comision de Hacienda.

El señor **Búrgos**.—Entiendo que hai unanimidad para no aceptarla.

El señor **Aldunate**.—Siento insistir, señor Presidente, en mi renuncia, por las consideraciones que voi a esponer.

Soy Presidente de la Comision de Hacienda i me parece que no entra en la técnica de la mayoría de esta Cámara que el Presidente de una Comision tan importante como ésta sea un Senador coalicionista.

En otros tiempos, cuando inicié mi carrera parlamentaria, se puede decir, no hacíamos mucha política en esta Cámara; los Senadores estábamos confundidos en las diversas votaciones segun la materia de que se trataba, i durante muchos años no ví una votacion de carácter político; todos, conservadores, liberales, radicalés, votamos mezclados, con criterio propio.

Esta situacion ha cambiado, i en estas circunstancias un coalicionista en la presidencia de la Comision de Hacienda no se conforma a la técnica de la alianza liberal.

Por este motivo insisto en mi renuncia, dándole el carácter de indeclinable.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte siento el carácter que el honorable Senador por O'Higgins ha dado a su renuncia. Creo que Su Señoría sufre un error al estimar que en la alianza liberal, representada por la mayoría del Senado, haya un espíritu como el que Su Señoría ha indicado, capaz de perturbar la labor de una Comision tan importante como ésta, i dignamente presidida por el honorable Senador de O'Higgins.

Me parece que los miembros de la Comision de Hacienda que pertenecen a los partidos de la alianza liberal saben i han sabido guardar en todo momento la deferencia que merece el honorable Senador. Tengo entendido que es miembro de esa Comision el señor Tocornal, i creo que este señor Senador jamas ha dejado de guardar a Su Señoría la deferencia que merece i el respeto debido a sus consejos, como distinguido Presidente de esa Comision.

En la sesion de ayer, el honorable Senador

por O'Higgins manifestó que la Comision estaba incompleta, por el sensible fallecimiento del señor Salinas, a quien no se ha nombrado reemplazante; i dentro del criterio con que siempre se han hecho estas designaciones, creo que la Mesa podría nombrar para integrar la Comision a una persona que formara parte del mismo partido a que pertenecia el honorable Senador.

Por mi parte, rogaria al honorable Senador por O'Higgins que no insistiera en su renuncia, que talvez fué formulada ayer, no por las razones que acaba de aducir Su Señoría, sino por el calor de la situacion que se produjo con motivo de la discusion habida en el Honorable Senado.

Creo que habria conveniencia en informar hoy mismo, si fuera posible, el proyecto de contribuciones i que este informe fuera estudiado por las Comisiones de Hacienda i de Impuestos reunidas. La Comision Especial de Impuestos ha tenido a su cargo el estudio de la lei del arancel aduanero, es decir, el estudio de la lei primordial que sirve de base al primero de los impuestos autorizados por la lei periódica, i este proyecto viene de la otra Cámara con una cantidad de supresiones que afectan la liberacion de derechos establecidos en favor de diferentes industrias. Hai tambien otros proyectos mui necesarios para nuestras industrias, como el Código de Minería i como otras leyes especiales que se han dictado i en que se fija un plazo durante el cual debe durar la exencion de derechos. Seria, pues, conveniente que la Comision de Impuestos, que conoce el alcance i los efectos de la lei de aranceles, se uniera a la Comision de Hacienda para poder despachar el informe.

Por eso creo que no debe insistir el honorable Senador de O'Higgins en la renuncia que ha presentado, pues ninguna de las dos razones aducidas por Su Señoría puede justificar su actitud.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo voi a unir mis ruegos a los del honorable Senador de Aconcagua, para pedir al honorable Senador de O'Higgins que no insista en su renuncia.

Mi honorable colega señor Aldunate Solar tiene conocimientos especiales i reconocido prestigio para desempeñar la presidencia de la Comision de Hacienda. Creo que no conviene estremar la situacion política hasta el punto de dar carácter tambien político a las Comisiones del Senado. Hoy mismo tiene en sus manos la Comision de Hacienda el estudio del proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones, que es de grande urgencia. Pido, por lo tanto, a Su Señoría que

preste un gran servicio al pais, activando el informe a fin de que sea despachado a la brevedad posible.

El honorable Senador hacia presente en dias pasados que la Comision de Hacienda estaba incompleta; pues, entónces, el remedio es mui fácil, lo que procede es completarla.

Por lo que respecta a la idea de unir la Comision de Hacienda con la especial de Impuestos, enunciada por el honorable Senador de Aconcagua, me parece que, por ahora, no seria conveniente, porque ello vendria a retardar talvez el informe del proyecto de contribuciones.

Reitero al honorable Senador de O'Higgins mi ruego de que retire su renuncia, ya que los señores Senadores de la alianza liberal no atribuyen carácter político a las Comisiones del Senado.

El señor **Búrgos**.—Antes de entrar a la sesion usé mas o ménos los mismos términos empleados por el honorable Senador de Llanquihue para rogar al señor Senador de O'Higgins que no insista en su renuncia.

El señor **Aldunate**.—Es mui sensible para mí, i tambien lo será para la Cámara, traer cuestiones personales; pero hai una consideracion superior de interes público que me obliga a insistir en mi renuncia.

No basta la benevolencia de mis honorables colegas, por mui bien inspirados que estén Sus Señorías. Es menester dar pruebas efectivas de que no se hace política en el estudio de las cuestiones que penden del conocimiento de la Comision de Hacienda. Yo sostengo que se hace política, i lo pruebo de la manera siguiente: la Comision ha perdido su objeto porque se ha creado una Comision de Impuestos que no está contemplada por el Reglamento, que no es permanente, i a esta Comision se han estado remitiendo constantemente todos los asuntos relativos a contribuciones, con infraccion patente del Reglamento del Senado.

No traigo esto a la memoria por promover un incidente desagradable, en que quizá se pudieran considerar afectados los señores Senadores que mui dignamente ocupan un cargo en la Comision de Impuestos, i donde han prestado importantes servicios.

Hubo todavía otra circunstancia. El honorable Senador por Ñuble, señor Urrejola, cuando se discutia la lei sobre contribucion de haberes, quiso retirarse de la Comision de Impuestos para dar lugar al que habla, que habia hecho estudios especiales sobre la materia. Presentó su renuncia, haciendo presente al señor Presidente que procedia así para

dar entrada a esa Comision al Senador por O'Higgins. Pero el señor Presidente no nombró al que habla, no por hacerme un desaire personal, sino, como lo declaró, porque a ello lo obligaba el comité político de la alianza.

La indicacion que se formuló ayer, de que pase a Comision el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, tiene tambien carácter político. Hago un gran servicio debelando ante el pais estos procedimientos. Si se hace política en las Comisiones, si se establece esto como una regla por la alianza liberal, que el pais lo sepa, i si nó, que se corrija el mal de una manera efectiva; pero no puedo continuar en la Comision de Hacienda, porque me siento ahí verdaderamente deprimido, no personalmente, sino en mi carácter de Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero la Comision de Impuestos Internos fué nombrada transitoriamente, para estudiar el proyecto de alcoholes i el de contribuciones de haberes; de modo que está caducada reglamentariamente.

El señor **Walker Martínez**.—Como se ha tocado este punto de la Comision de Impuestos, quiero decir dos palabras.

Yo formé parte de esta Comision, i empleo deliberadamente el pasado, porque hace tiempo no concurro a ella por estimar que la Comision ha caducado. Las Comisiones que contempla el reglamento se llaman permanentes i tienen por objeto recibir i estudiar todos los negocios que van entrando a la consideracion del Senado. En ocasiones se nombra una Comision especial para tratar solamente las materias que se han indicado o, en último caso, que estaban en tabla en el momento de nombrar la Comision. Ahora yo pregunto: ¿una Comision transitoria puede seguir recibiendo los negocios a medida que van entrando? En tal caso seria una Comision permanente. A ello se debe, que cada vez que se me ha citado a la Comision de Impuestos Internos, no he asistido; no he renunciado tampoco, porque creia inútil renunciar un cargo que ya no tengo. Me he limitado a considerar que reglamentariamente nuestra Comision caducó cuando se informó el proyecto de alcoholes i el de contribucion de haberes, o sea hace dos años, si mis recuerdos no me engañan. Pero se ha seguido mandando a esa Comision proyectos para su estudio. ¿Entónces tiene el carácter de permanente? Si se le quiere dar ese carácter, debemos crearla por un acuerdo reglamentario.

Hago esta declaracion para que no se crea

que, siendo miembro de aquella Comision, soy de los que no concurren a ella, o tengo alguna participacion en lo que acaba de decir el honorable Senador por O'Higgins.

Por otra parte, yo aceptaré la renuncia del honorable Senador de O'Higgins, porque creo que la cuestion planteada por Su Señoría es justificada, por el hecho de haberse mandado a Comision el proyecto sobre contribuciones, lo que importa un aplazamiento de él, i de esta manera manifiesta Su Señoría que éste no es un negocio que puede aplazarse.

El señor **Claro Solar**.—No recordaba quiénes eran los miembros de la Comision de Hacienda, pero he visto que son los señores Aldunate, Besa, Búrgos, Salinas i Tocornal.

Con el fallecimiento del señor Salinas quedaron, por consiguiente, dos Senadores de la minoría i dos Senadores de la mayoría. De los dos de la mayoría, el honorable señor Búrgos acaba de rogar al honorable Senador de O'Higgins que retire su renuncia, porque en todo momento ha sabido reconocer los merecimientos a que es acreedor el honorable Senador de O'Higgins.

En cuanto al señor Tocornal, que siento que en este momento no se encuentre en la Sala, tengo la seguridad de que el honorable Senador de O'Higgins no podrá decir que su actitud haya podido molestarlo alguna vez.

El señor **Aldunte**.—Yo no me referia al señor Tocornal, de quien no he recibido sino toda clase de consideraciones.

El señor **Claro Solar**.—Por eso decia que, integrando la Comision de Hacienda, no habria motivo para que renunciara el señor Aldunate.

Ahora, si me he permitido indicar que se estudie la lei de contribuciones, agregando a la Comision algunos miembros que habian formado la Comision de Impuestos, era precisamente con el objeto de que la Mesa tuviera presente, al integrar aquella Comision, que debia indicar algunos de los que habian formado parte de la Comision de impuestos i que habian contribuido al estudio de este proyecto de arancel aduanero, que es la base principal del réjimen rentístico del pais.

Hai no ménos de diez leyes sobre impuestos, que vienen a alterar la base de ciertas industrias, que no están citadas en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, i por esto, yo creo que, léjos de haber inconveniente para que el proyecto se estudie por la Comision, es éste un trámite indispensable. Yo he pedido ya en dos ocasiones en el Se-

nado el trámite de Comision para este proyecto.

El señor **Aldunate**.—Reconozco la utilidad de revisar la lei de contribuciones. Esta lei, en otro tiempo, se redactaba lisa i llanamente en los siguientes términos:

«Se autoriza por dieciocho meses el cobro de las contribuciones actualmente establecidas».

Pero hace ya algunos años, el entónces Diputado, don Pedro Montt, propuso que en esta lei se hiciera la enumeracion taxativa de todas las contribuciones cuyo cobro se autorizaba, i desde esa fecha se comenzó a hacer esta enumeracion, que tiene la ventaja de que cualquiera puede, en un momento, saber cuáles son las contribuciones existentes, pero que tiene, tambien, el inconveniente que si se olvida citar una lei de contribucion, esa contribucion no rije, como ha sucedido varias veces.

Con el curso de los años, el proyecto viene revisándose actualmente. En una ocasion, don Luis Antonio Vergara lo depuró de varios defectos, siendo Presidente del Senado.

Si alguna falta hubiese ahora, no hai necesidad de enviarlo a Comision para que se corrija.

Puedo decir que el proyecto está revisado por el Secretario de Comisiones, señor Cifuentes, i por el Senador por Aconcagua, señor Claro Solar.

La omision que espresa el señor Claro no tiene importancia i bastaria, en todo caso, para salvarla, que se dijera: «salvo las exenciones de derechos establecidas por la lei».

Por lo demas, repito, el honorable Senador de Aconcagua tiene un estudio completo sobre la materia, hecho con toda la perfeccion con que acostumbra el señor Senador realizar todos sus trabajos i si tuviera la buena voluntad de presentarlo al Senado, no necesitaria este proyecto el trámite de Comision.

Si así se procediera, bastarian cinco minutos para despachar la lei de contribuciones.

Pero aquí hai una cuestion política i por eso no se procede como digo.

El señor **Tocornal**.—Lamento no haberme encontrado presente cuando habló el señor Senador por O'Higgins, para fundar su renuncia, pues, segun me advierte el señor Senador de Aconcagua, ha hecho el señor Senador cargos a los miembros de la Comision de Hacienda que no pertenecen a la coalicion...

El señor **Aldunate**.—No he hecho cargos a personas determinadas, sino al sistema

adoptado por la mayoría liberal de la Cámara, a la política que se introduce en las Comisiones.

Insisto, en que no he hecho referencia alguna a Senador determinado, ni mucho ménos a personas que son de mis relaciones personales i a quienes se corresponder la estimacion que me manifiestan.

El señor **Tocornal**.—Desde luego, debo manifestar que acepté contra mi voluntad el cargo de miembro de la Comisión de Hacienda, a pedido del señor Aldunate; i no creo que pueda el señor Senador de O'Higgins, invocar acto alguno de mi parte ni de los miembros de la alianza liberal, que puedan haberlo molestado, pues esta Comisión se ha reunido rara vez i los informes que he suscritos, han sido siempre sin que la Comisión se hubiera reunido previamente i considerando que ya traían la firma autorizada del Senador de O'Higgins.

En jeneral, no creo que se pueda decir que haya espíritu político en las Comisiones del Senado i que los miembros de la alianza puedan sentirse molestos por el hecho de que una Comisión sea presidida por un miembro de la coalición. Creo que esta idea no ha podido caber nunca en el Senado, pues en las Comisiones se procede siempre de acuerdo con el interés público.

Me hago un deber en declarar que el honorable Senador de O'Higgins ha procedido siempre en esa forma.

De modo que si Su Señoría ha dicho algo que importe un cargo, ha sido injusto, porque no hai razon para colocar en una situacion hasta cierto punto dudosa la conducta de los miembros de la alianza liberal que forman parte de las distintas Comisiones en que está dividido el trabajo de la Cámara.

Hago esta declaracion para no quedar bajo el peso de algo que puede significar un cargo i que yo considero injusto.

El señor **Aldunate**.—Como el honorable Senador ha llegado tarde a la sesion, no ha podido hacer cargo de las observaciones que he formulado. En ninguna de ellas me he referido ni al honorable Senador ni a la conducta de Su Señoría como miembro de la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Creo que ya que se trata de las Comisiones de Hacienda i de Impuestos, convendría dejar bien en claro esta cuestion. Actualmente hai dos Comisiones de Hacienda: una que es reglamentaria i otra, que es la de Impuestos i que habiendo caducado, se ha convertido en una

Comision permanente, a pesar de que fué nombrada con un objeto determinado.

Creo que lo correcto sería declarar terminadas las funciones de la Comisión de Impuestos i hacer pasar los negocios que pendían de su consideracion a la Comisión de Hacienda, a la que corresponde su estudio.

Si la Comisión de Hacienda no conoce de los proyectos de impuestos, no sé en qué podría ocuparse.

Formulo indicacion en este sentido.

El señor **Yáñez**.—Siento no haberme encontrado en la Sala en el comienzo de la sesion, porque creo que las observaciones que acaba de formular el honorable Senador por Llanquihue, se refieren a otras que habria hecho el honorable Senador por O'Higgins, no sé si en el mismo sentido, pero entiendo que encaminadas a demostrar que la Comisión de Impuestos debería cesar en el desempeño de sus funciones.

El señor **Walker Martínez**.—Con motivo de haberse tocado este punto, yo declaré que, segun el reglamento, habia Comisiones permanentes i otras que se nombraban con un carácter transitorio i que no tienen otras funciones que tratar de asuntos actuales que se hallan pendientes.

Agregué que yo habia formado parte de la Comisión de Impuestos, en que se trataba de leyes como la de patentes i la de alcoholes; pero que concluida aquella tabla, no creia que debia subsistir esa Comisión.

Por eso me he abstenido de asistir a ella, i no he querido tener responsabilidad en que se reuniera esa Comisión.

Lo sostenia que, o se daba carácter reglamentario a esta Comisión, o no existia. Este ha sido el orijen del debate.

El señor **Yáñez**.—Entonces, me limitaré a la observacion que acaba de hacer el honorable Senador de Santiago.

La Comisión de Impuestos se nombró, me parece, el año 13.

El señor **Aldunate**.—Sí, señor; i recuerdo que el primer objeto de la Comisión fué estudiar la lei de aduanas. Propuso su nombramiento el señor Rivera.

El señor **Yáñez**.—Yo apoyé el nombramiento de esta Comisión diciendo que la materia relativa al réjimen tributario del país es independiente, tanto bajo el punto de vista administrativo como bajo el punto de vista técnico, de lo que se llama cuestion económica o meramente financiera. Ya ésta forma otra rama del saber humano: ya se ha especializado; porque las cuestiones económicas, que antiguamente se tomaban en con-

junto e iban a la Comision de Hacienda, han estado, por la fuerza de las cosas, dividiéndose en diversas ramas, pues la complejidad del Estado moderno así lo exige; i una de esas ramas se refiere al réjimen tributario.

Esto fué lo que dió orijen a la Comision Especial de Impuestos. Esta Comision no se nombró con carácter transitorio. Se nombró, no diré con carácter permanente, pero se nombró para estudiar una serie de proyectos. Estos proyectos han sido estudiados laboriosamente, i han impuesto a la Comision una labor tan considerable, que llego a creer que los cargos formulados por el honorable Senador de Llanquihue son injustos, sobre todo cuando se trata de una Comision que ha sido modelo de laboriosidad.

El señor **Barros Errázuriz**.— Yo solo he dicho que la Comision ha caducado.

El señor **Aldunate**.— El señor Senador por Valdivia, no ha estado presente desde el comienzo de la sesion. Yo me creo en el deber de decir que la Comision ha trabajado bien.

El señor **Barros Errázuriz**.— Unicamente he dicho que ha cesado el objeto de esa Comision, i que los miembros de la Comision de Hacienda se sienten deprimidos.

El señor **Yáñez**.— Es raro, que, habiéndose nombrado la Comision Especial de Impuestos el año 13, solo el año 17 se vengan a sentir deprimidos los miembros de la Comision de Hacienda.

El señor **Barros Errázuriz**.— Hace un año que vengo oyendo que la Comision de Hacienda no tiene nada que hacer.

El señor **Yáñez**.— No es por esta razon; posiblemente haya otras que a mí se me escapan; pero el hecho es que la Comision de impuestos tiene actualmente en su Mesa de trabajo dos proyectos de importancia, i uno de ellos de gran importancia; está pendiente el estudio de la reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, que viene de la Cámara de Diputados. Este proyecto ha dado lugar en la Comision a un trabajo sumamente arduo, i se hizo un ante-proyecto que fué sometido a la consideracion de la Comision. Se mandó imprimir, porque abarca tal número de materias, que era un trabajo mui complejo.

El proyecto está pendiente esperando que el Ministro de Hacienda se interese por su despacho, porque la Comision ya ha terminado este trabajo preparatorio.

Hace poco que ha pasado tambien a su conocimiento el proyecto sobre modificaciones

de la lei de alcoholes, en lo que se refiere al gravámen sobre la chicha de manzana. La Comision ha sido citada dos veces, se han reunido algunos de sus miembros, i uno de ellos, el señor Ovalle, me manifestó privadamente que tenia dudas respecto a que esta Comision estuviera en funciones. Yo le contesté entónces con estas mismas razones que estoi esponiendo ahora.

De modo que habria que tener alguna objecion de buen órden, de buena marcha de los trabajos de la Comision para decir que ella ya no sirve, que debe quitársele el estudio de la reforma de la lei de papel sellado, en la cual se ha trabajado con gran esfuerzo i apremio, i tambien este negocio de la chicha de manzana, en el cual está trabajando.

En estas circunstancias se le dice a la Comision: usted no sirve, puede retirarse, para que todos estos negocios pasen a la Comision de Hacienda. Pero, esta Comision tiene un trabajo enorme con las cuestiones relativas a la hacienda pública; esto es ya una labor considerable para ella, i si tuviera en su mano todos los trabajos que se le quiere confiar es indudable que ella misma pediria que se dividiera, que se formaran secciones para compartir la labor; porque, repito, con el número de asuntos de hacienda se han tomado en consideracion muchas materias que exigen trabajo i estudios especiales.

Por consiguiente, me opongo a la peticion del señor Senador por Llanquihue.

El señor **Varas**.— Yo tambien fui miembro de la Comision de Impuestos, i me he abstenido de asistir a sus sesiones porque creo, como el señor Senador por Llanquihue, que ella ha perdido ya su existencia, i es necesario que venga una declaracion del Senado en órden al papel que tiene esta comision dentro del reglamento.

Yo sé que el reglamento contempla Comisiones permanentes que deben existir para estudiar las materias que se someten a la consideracion del Senado; pero una Comision especial solo me la esplico para materias determinadas, como entiendo que ha sucedido con la Comision de Impuestos, que estudió dos o tres proyectos; pero esta Comision ha seguido ocupándose de materias que corresponden a las Comisiones permanentes.

Por esta razon, creo que debe haber una declaracion del Senado a este respecto.

El señor **Walker Martínez**.— Aquí no hai una cuestion de etiqueta parlamentaria; no hai una cuestion con la que se quiera despedir a la Comision, sino que es una cuestion simplemente reglamentaria, que yo habia planteado

aquí, aclarándola, llamando la atención a lo que establece el reglamento.

Hai Comisiones permanentes i transitorias. Las transitorias, como la de impuestos, pueden ocuparse de los asuntos que estaban en tabla cuándo se nombró esa Comision en el año 1913; pero despues, se ha seguido enviando asuntos a esta Comision transitoria, sin acuerdo alguno. Esto no está conforme con el reglamento.

Yo dije: no renuncio, porque no tengo nada de que renunciar puesto que la Comision ha caducado.

Así es que podemos aplicar el reglamento, salvando la cuestion personal.

Ahora se ha producido una vacante en la Comision de Hacienda, con motivo de la renuncia del honorable Senador de O'Higgins. i hai tambien tres o cuatro miembros que, como los señores Ovalle, Varas i el que habla, hace tiempo que no concurren a esa Comision, porque creen que no tiene una existencia reglamentaria. Entónces, habiendo vacantes en la Comision de Hacienda, el señor Presidente podria integrarla con los miembros de la Comision de Impuestos, que consideran que están todavía en ella, i que pueden prestar todas las luces i contingente de trabajo en otra Comision. Así, esto tiene una solucion mui fácil, sin engolfarnos en cuestiones de etiqueta parlamentaria.

El señor **Charme** (Presidente).—Debo decir que la Mesa ha considerado existente la Comision de Impuestos, porque se han mandado a esta Comision otros proyectos, por acuerdo espreso de la Cámara, como ha sucedido últimamente.

El señor **Yáñez**.—El señor Senador por Santiago dice que de hecho ha cesado en sus funciones esta Comision. Su Señoría olvida que pende de ella el proyecto sobre reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, i que, tambien, se ha pasado a esta Comision un nuevo proyecto que modifica la lei sobre alcoholes.

Mientras la Comision tenga estos proyectos en estudio, no puede decirse que ha caducado.

I no es ésta la única Comision especial. Hai tambien la que estudia el proyecto de Código Sanitario, Comision que preside el señor Senador por Santiago.

I aprovecho la oportunidad para rogar a Su Señoría que cite a esa Comision para que informe este proyecto, que está en tabla en el Senado, sin perjuicio de ser informado.

La Comision especial para el estudio del proyecto de Código Sanitario fué nombrada,

creo que, tambien, en el año 13, con esta diferencia: que no se ha renovado porque no ha habido necesidad; mientras que la Comision de Impuestos fué renovada en 1915, cuando cambió la composicion del Senado.

Creo, pues, que la Comision de Impuestos no ha caducado ni es anti-reglamentaria.

El señor **Walker Martínez**.—La comparacion que hace el señor Senador por Valdivia no es exacta. La Comision de Código Sanitario fué especial para el estudio de este Código, i no ha recibido otros asuntos.

Ahora celebro que el señor Senador me pida que cite a sesion a esta Comision, para hacer notar que, teniendo solo tres miembros, Su Señoría no concurrió a la citacion anterior.

El señor **Yáñez**.—Ya dije a Su Señoría que hubo un error de la Secretaría en la citacion que se me mandó. La citacion decia que la reunion sería a las tres i media i yo vine a esa hora. Sabiendo esto Su Señoría, no deberia hacer la observacion que me hace.

El señor **Walker Martínez**.—Los demas, con la misma citacion, llegamos a las tres de la tarde.

El señor **Yáñez**.—Pero Su Señoría sabe que hubo un error en la citacion.

El señor **Walker Martínez**.—Su Señoría tuvo ese equívoco de la citacion i no llegó a tiempo. Pero, habiendo solo tres miembros de la Comision, yo no cité otra vez porque creí que el Código Sanitario no podria ser tratado cuando habia de por medió la cuestion política que los señores Senadores conocen i cuando tenemos tabla para seis meses o un año.

Lo que yo digo es que una Comision que está recibiendo asuntos para su conocimiento e informe es una Comision permanente. Hai tres o cuatro miembros de la Comision que nos creemos eliminados de ella: ¿no es natural, entónces, refundir estas dos Comisiones a que se hace referencia en una sola i regularizar así la situacion reglamentaria? ¿No ha renunciado el Presidente de la Comision da Hacienda? Entónces debe formarse una Comision con los miembros que quedan de las dos Comisiones i ajustarnos al reglamento.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Despues de tomar nota del debate que se ha promovido con respecto a la renuncia que se ha hecho el honorable Senador por O'Higgins veo cierta gravedad en este asunto.

Se trata de una de las Comisiones de mas importancia, en la cual falta uno de sus miembros. La renuncia que hace Su Señoría del cargo que ocupa en esta Comision, ha dado

lugar a debate, i Su Señoría nos dice que presenta su dimision por los escrúpulos tales o cuales.

Yo voi a pedir que la renuncia de Su Señoría se someta a votacion nominal, porque creo que el honorable Senador por O'Higgins no tiene derecho para renunciar ni para poner dificultades para que la Comision cumpla con su cometido.

El señor **Aldunate**.—¿Su Señoría inicia procedimientos coactivos en el Senado?

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—No es eso, pero Su Señoría quiso ayer hacer presion sobre el Senado, para que se aprobara la lei de contribuciones que es un asunto de gran importancia, i yo apelo ahora al patriotismo que ayer invocaba el honorable Senador de parte de los Senadores de la alianza liberal para que Su Señoría no insista en su renuncia.

El señor **Aldunate**.—Siento mucho que el honorable Senador por Aconcagua, talvez por ser la primera vez que viene al Senado, proponga procedimientos semejantes.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Posiblemente la falta de conocimiento de las procedimientos de los Senadores mas antiguos que yo, me hacen proponer lo que considero que debe hacer todo hombre honrado i patriota.

El señor **Tocornal**.—Yo le rogaria al honorable Senador por Aconcagua que no insistiera en pedir votacion nominal.

Si el honorable Senador por O'Higgins insiste, a pesar de nuestros deseos de que continúe en la Comision, no nos queda otra cosa que aceptar la renuncia que ha formulado Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—No tengo inconveniente en retirar mi peticion. Por mi parte, iba a votar en contra de la renuncia de Su Señoría, porque deseo que el honorable Senador continúe prestando sus servicios en la Comision de Hacienda.

Ascenso en el Ejército

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Aconcagua ha enviado a la Mesa una indicacion para que se prorogue por diez minutos la segunda hora de la sesion a fin de tratar del mensaje que está pendiente sobre un ascenso en el Ejército.

Gobernador de Castro

El señor **Ochagavia**.—A riesgo de molestar la atencion de mis honorables colegas, pi-

do que se dé lectura a unos telegramas que he recibido, relacionados con el asunto que trajo al Senado el honorable Senador por Tarapacá, relativo a que el Gobernador de Castro i otros funcionarios se encontraban en jira política por la provincia.

El señor **Secretario**.—Dicen así:

«Ancud, 10 de julio de 1917.—Señor Silvestre Ochagavía.—Santiago—Orden Intendencia, fué solamente a Quellon a arreglar dificultades entre Sociedad Austral i ocupantes Loitec. Visita fué pedida por administrador Austral, que va viaje Santiago.—*Monsalve*»

«Castro, 12 de julio de 1917.—Señor Silvestre Ochagavía.—Santiago.—Periódico aliancista *La Justicia*, que se edita aquí, propala la falsa noticia de que en mi jira a Quellon, Quillen i Chonchi se adulteraron los roles de avalúos contribuyentes, lo que ha trasmitido ésa fin interpelar Ministerio i llamar atencion pais sobre supuestos escándalos.

Cuanto se diga sobre adulteracion avalúos, es absolutamente antojadizo i engañoso i mal podrá pensarse en cometer tal fraude, cuando segun el artículo 2° de la lei de elecciones, el 15 de agosto se fijará el orden de contribuyentes, tomando como base la mayor cuota, siempre que segun el mismo se hayan pagado las contribuciones ántes del 1° de enero. Mas comprobada queda la falsa imputacion desde que segun la lei, las cuentas municipales se rinden cada seis meses ante el Tribunal de Cuentas, remitiendo a su vez copia del rol de avalúos. Por consiguiente, los bullados acusadores pueden encontrar en Santiago los roles con que se hizo el pago en 1916. Para acallar una vez por todas a los falsos imputadores, es necesario que solicite venga en visita un inspector municipal, un fiscal, i si aliancistas solicitan la visita de un Ministro visitador, secunde tal peticion e insista en ello.

Aliancistas quieren paliar su derrota i para sincerarse ante su candidato, tienen que suponer falsificaciones, fraudes, descarada intervencion, crímenes mil. Usted sabe, se lo he dicho mas de una vez, como se lo dicho a quien ha querido oirme, de que no aceptaré incorreccion alguna, ni mucho ménos secundar atropellos ni fraudes. Tengo confianza en que las próximas elecciones serán correctas i ajustadas estrictamente a la lei, si hai lucha senatorial, lo que dudo, porque no creo que el señor Bello, impuesto de la fuerza electoral de la provincia, vaya a la lucha sin probabilidad ni esperanza alguna. Los señores Senadores que pediremos en comision parlamentaria tendrán que confesar lo que dejo dicho. No necesitamos de fraudes ni de abusos de ninguna autoridad.

para triunfo. Cuéntelo seguro, con los lejitimos votos que le darán las urnas será el Senador de Chiloé. Publique este telegrama i si le parece, déle lectura en la Cámara.—Saludos.—*Ignacio García Sierpe.*»

El señor **Ochagavía**.—Como ve el Senado, no ha habido jira política sino una orden del intendente para que el gobernador se traslade a Quellon, a fin de arreglar una dificultad suscitada entre la Sociedad Austral de Maderas i un ocupante de terrenos.

El otro telegrama manifiesta que los fraudes que se dicen cometidos habrían sido fácilmente comprobados, porque las listas de contribuyentes son remitidas semestralmente al Tribunal de Cuentas, i el Diputado señor Ignacio García, que firma ese telegrama, solicita que se nombre un inspector de tesorerías municipales para que se imponga de los avalúos que hai actualmente allá i los controle con los que tiene el Tribunal de Cuentas en las listas remitidas oportunamente. De esa manera se podría ver, sin necesidad de apremiar a nadie, que no hai falsificaciones en el rol de avalúos en Castro; de modo que no habia absolutamente ningun motivo para la precipitacion con que se exijió al señor Ministro de Hacienda que adoptara medidas inmediatas, amenazando con la mayoría del Senado.

Por los hechos que ocurrieron ayer, se ha visto que lo que habia en el fondo de esta cuestion era otro propósito, que hubo de revelarse en una forma esplicita; pero, en todo caso, conviene dejar bien en claro que no ha habido falsificacion ninguna, que lo que se queria era amenazar al señor Ministro de Hacienda i compelerlo a tomar medidas inmediatamente, sin darle ni siquiera tiempo para averiguar lo que hubiera al respecto, porque se deseaba buscarle camorra, como vulgarmente se dice.

Creo que seria conveniente que el señor Senador por Tarapacá pensara un poco estas cosas, que estudiara estos denuncios ántes de traerlos al Senado, porque parece que Su Señoría hace, de buena fe por supuesto, estos cargos tales como los recibe; es preciso que tome con beneficio de inventario todo cuanto sus partidarios o sus amigos políticos le comunican. De otro modo, va a desprestijiar por completo los denuncios que alguna vez con razon pueda hacer.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—A mi me estrañan mucho algunas de las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador por Chiloé, porque dice Su Señoría que yo he apremiado al señor Ministro de Hacienda i que lo he amenazado con la mayoría del Senado.

Parece que el señor Senador no hubiera es-

ado en la Sala cuando yo hablé, o que no se hubiera hecho cargo de mis observaciones. Dije ante el Senado que habia recibido un telegrama en que me manifestaban que se estaban haciendo falsificaciones en Chiloé con el propósito de adulterar las juntas electorales que deben funcionar en las elecciones de 1918, previniendo al Senado que el 5 de agosto tienen que reunirse los tesoreros municipales para formar las listas definitivas de las personas que pueden desempeñar los puestos de miembros de las juntas receptoras. Dije que tenia datos i antecedentes de personas fidedignas para poder asegurar que se estaban haciendo falsificaciones.

¿Qué fué lo que pedí al señor Ministro de Hacienda? ¿Le pedí que declarara que las falsificaciones se habian hecho? ¿Le pedí que castigara a los tesoreros fiscales o municipales? ¿Le pedí que tomara alguna medida contra algun funcionario público de Chiloé? Nó, señor Presidente.

El señor **Ochagavía**.—Pero Su Señoría pedia que se le precisara la respuesta, pedia que inmediatamente se le dijera si se mandaba o no un inspector, porque detras de Su Señoría estaba la mayoría del Senado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Voi allá, señor Senador; tenga calma Su Señoría. Es cosa curiosa, que siempre de esos bancos se nos está recomendando la calma, i veo ahora que en ellos se ha perdido, i el señor Senador por Chiloé, que ha sido siempre de suyo tan manso, tan tranquilo, parece que estuviera ahora tocado por un esorte eléctrico i no nos deja siquiera hablar. Es menester que esta corriente eléctrica no corra tanto por esos bancos. Sus Señorías dicen que el Senador por Tarapacá es nervioso, i son Sus Señorías los que están revelando una nerviosidad estraña, que acusa algo que no me puedo explicar; parece que fueran signos de algun suceso tremendo.

Como digo, no se han pedido medidas coercitivas contra nadie, sino que lo que yo pedia al señor Ministro de Hacienda, era que hiciera luz sobre un denunciado i que ejercitando las facultades que la lei le da, se sirviera mandar allá un inspector de oficinas municipales.

Yo dije al señor Ministro que personas absolutamente responsables me afirmaban que se hacian adulteraciones i falsificaciones. El honorable Senador de Chiloé, tambien abonado por algunas otras personas respetables, dice que no hai tales falsificaciones. ¿Qué es lo que procede, entónces, hacer? ¿Tiene el Senado los elementos necesarios para declarar

que el Senador de Tarapacá es el que está en la razon, o que es Su Señoría quien la tiene?

El honorable Senado no está en situacion de dr quién de los dos tiene la razon. ¿Qué procede, entónces, en este caso? Hacer luz, enviar allá un inspector de oficinas municipales. Estaba, pues, en mi perfecto derecho al pedir esto al señor Ministro de Hacienda, i debo hacer presente que nunca jamas en el Senado ninguno de los señores Ministros, cuando se ha traído un denunciacion concreto, se ha negado a hacer luz sobre el particular, porque esta es una facultad inherente al derecho de fiscalizacion del Congreso.

Esto fué lo único que yo pedí al señor Ministro, i me parece que no necesitaba mucho tiempo para contestarme si accedia o no a mi peticion, i yo tengo todavía la seguridad, conociendo como conozco al honorable Senador de Chiloé, que si Su Señoría hubiera estado sentado en los bancos ministeriales, no habria vacilado un solo instante en decirme que enviaria el inspector solicitado; porque yo entiendo que el señor Senador por Chiloé debe estar interesado, como todos en el Senado, en la correccion de las elecciones, en que los representantes del pueblo vengan con títulos limpios i puros al Congreso. I tengo derecho para reclamar esto porque en veintitres años que ocupo un asiento en las Cámaras, jamas se ha reclamado de una eleccion mia, jamas he sido acusado, en mi modesta vida pública, de ningun fraude electoral.

De modo que cuando yo levanto la voz para pedir la correccion i libertad electoral, que he defendido siempre i estoi dispuesto a hacerlo toda mi vida en la misma forma, yendo hasta donde sea necesario para impedir los abusos i fraudes, tengo perfecto derecho para pedir que se haga luz en este caso.

Por esto insistí en lo que he pedido i a otro Ministro de Hacienda que venga le pediré lo mismo, que nombre un inspector de oficinas para que vea si es exacto lo que yo digo o lo que afirma el señor Senador por Chiloé.

Ahora, ¿por qué invocaba yo al Senado? Porque sé que la mayoría del Senado está dispuesta a hacerse respetar, a exijir que haya libertad electoral i que se corrijan los abusos. Al decir esto, no hablo a nombre de la mayoría, porque no estoi autorizado para ello; pero hablo por los informes i por la conviccion que tengo al respecto. Hacen, pues, malas cuentas los partidos políticos que están creyendo que pueden triunfar, no con las armas del derecho, del libre sufragio, sino con las armas del abuso i del fraude. Esto es lo que queria de-

cir cuando advertia que tras de mí está el Senado. Sé cuál es el propósito del Senado.

El señor **Ochagavía**.—Abundo por completo en los deseos que manifiesta el señor Senador, de que vaya un inspector a examinar los libros de la Municipalidad.

I en este momento don Rafael del Canto me envia un telegrama cuya lectura pido.

El señor **Secretario**.—El telegrama dice así: «Castro, 12 de julio de 1917.—Señor Silvestre Ochagavía.—Santiago.—Como señor Alessandri sostuvo que yo i compañeros hicimos jira, falsificamos roles avaluos, invitolo pedir Ministro respectivo ordene venga visita inspector oficinas municipales trayendo copia roles que tesoreros enviaron en julio año pasado al rendir cuenta primer semestre, a fin de hacer confrontacion con los de los tesoreros municipales i tesoroero fiscal. Si resultare ser efectiva falsificacion, pagaremos cinco mil pesos multa, caso contrario pagará él igual cantidad favor beneficencia Castro i quedaria obligado retractarse Senado de imputacion. Si señor Alessandri no aceptara proposicion, queda facultado, señor Ochagavía, para hacer uso este telegrama en Senado i prensa. Informaciones dadas a señor Alessandri son para paliar futura derrota su candidato Senador, a quien hánle manifestado contar con veinte o mas mayores contribuyentes, cuando apenas cuenta alianza con seis o siete de los sesenta.—*M. Vargas*.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Entónces tenia yo razon cuando pedia que se mandara allá un inspector de oficinas municipales, pues del lado contrario se pide lo mismo.

El señor **Ochagavía**.—Estamos de acuerdo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Entónces, ¿para qué hemos discutido tanto?

El señor **Ochagavía**.—Pero no en la forma en que lo hacia Su Señoría.

Votaciones

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Búrgos**.—Cuando se da el carácter de indeclinable a una renuncia con la insistencia que lo ha hecho el honorable Senador, creo que es nuestro deber aceptarla.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daría por aceptada la renuncia.

Aceptada.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Llanquihue ha formulado indicacion para que se declare caducada la Comision de Impuestos.

El señor **Yáñez**.—Yo habia preguntado a la Mesa cuáles eran las indicaciones pendientes i el señor Presidente me dijo que solo habia la relativa a la renuncia del señor Aldunate. Si yo hubiera sabido que se habia formulado esta indicacion del honorable Senador por Llanquihue, habria hecho uso de la palabra; pero ya no es tiempo de hacerlo.

El señor **Charme** (Presidente).—Su Señoría estaba en la Sala cuando se hizo la indicacion.

El señor **Yáñez**.—Pero no supe si se formulaba o no indicacion i por eso hice mi pregunta a la Mesa.

El señor **Claro Solar**.—En atencion a lo manifestado por el honorable Senador por Valdivia, podria dejarse esta votacion para la sesion próxima.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, así se acordaria.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Claro Solar para que se prorogue la presente sesion por diez minutos, a fin de ocuparse del ascenso del teniente coronel señor Solis de Ovando.

El señor **Mac Iver**.—Yo voto en contra de esta indicacion. No acepté que se tratara este asunto en una de las sesiones pasadas porque no se habia presentado el proyecto sobre modificacion de la planta del Ejército i otros que se habian prometido. Persisto siempre en mi idea i por eso me opongo a la indicacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada la indicacion del honorable Senador por Aconcagua, con el voto en contra del señor Senador por Atacama.

Aprobada.

Despues propondré las personas que deben reemplazar a los señores Salinas i Aldunate en la Comision de Hacienda.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Comision de Hacienda

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Para integrar la Comision de Hacienda propongo a los señores Ovalle i Claro Solar.

Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, quedarán nombrados. Acordado.

Marina mercante

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del artículo 8.º del proyecto que concede primas a la marina mercante.

Está con la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez. Puede usar de ella Su Señoría.

El artículo en discusion dice así:

«Artículo 8.º Cinco años despues de la promulgacion de esta lei, los constructores navales estarán obligados, para continuar gozando de las primas que ella acuerda, a ocupar en sus astilleros o fábricas el cincuenta por ciento a lo ménos de obreros chilenos».

El señor **Walker Martínez**.—Al terminar la última sesion en que se trató de este proyecto, me proponia fundar mi voto sobre este artículo, que será negativo. Paso a dar en pocas palabras los fundamentos de mi opinion.

En primer lugar, pienso que este artículo es contraproducente, como lo ha dicho el honorable Senador por Atacama, con quien estoi de acuerdo en las observaciones que formuló al ponerse en discusion el artículo.

Si se desea realmente que se establezcan en Chile factorías para construir naves mercantes, no debiera coartarse su libertad de ninguna manera; i, sin embargo, se establece que despues de cinco años, para seguir gozando de las primas, tendrán la obligacion de ocupar a lo ménos el cincuenta por ciento de obreros chilenos.

Creo que ésta i cualquiera otra traba que se ponga, va contra aquel deseo, i me estraña que los autores de este proyecto no hayan dado valor a esta observacion fundamental hecha por el honorable Senador por Atacama.

Quiero llamar la atencion ahora hácia otra inconsecuencia que noto en el proyecto.

Cuando se trataba de conceder primas a los constructores de naves, se levantó entre nosotros bandera para no hacer diferencias entre extranjeros i nacionales, i se dijo que aun cuando los constructores fueran ingleses, alemanes o rusos, debian tener las mismas prerrogativas que los chilenos. Yo he reconocido como buena esta teoria porque soi partidario de ella, limitándome a establecer en este caso que no habria inconveniente para dar a todos los constructores los mismos derechos, siempre que construyan buques solo para la marina mer-

cante nacional. Esta idea no fué aceptada porque se creyó que iba a establecer una limitación. De manera que en Chile se podrán construir naves para incrementar la marina mercante de otros países, con primas dadas por el Gobierno chileno.

Segun este artículo 8.º, tenemos que cinco años despues de la promulgacion de esta lei los constructores no podrán tener mas del cincuenta por ciento de sus obreros extranjeros, si quieren seguir cobrando las primas. ¿Quién, que conozca un poco nuestras industrias, no sabe que ellas, por exóticas que sean, al poco tiempo de establecidas tienen su personal casi completo formado con operarios chilenos? ¿Quién no conoce la facilidad de asimilacion que tiene el obrero chileno? ¿Quién puede citar una sola fábrica en el pais que no tenga mas del cincuenta por ciento de obreros nacionales, que conserve siquiera un diez por ciento de operarios extranjeros? Los administradores, los mayordomos de ciertas obras, suelen ser extranjeros, i nada mas. En el dique de Talcahuano hai ingenieros i constructores extranjeros, pero a todos los operarios se les oye hablar en castellano.

Si no existe la probabilidad de que los astilleros ocupen una gran proporcion de obreros extranjeros, no veo por qué se habria de establecer en la lei una disposicion que coarta la libertad de industria.

Hace pocos dias he recibido con agrado una noticia mui halagüeña. Las dos empresas mas grandes de Chile, la de Chuquicamata i la de El Teniente, que traen todas sus provisiones de Estados Unidos, pais donde abundan los técnicos i de donde, por tanto, podrian traer los ingenieros i aun los sub-ingenieros que necesitaran, han asegurado a la direccion de la Escuela de Minería de Copiapó una subvencion de veinticinco mil pesos anuales durante tres años, con el objeto de que les prepare jóvenes chilenos aptos para sus faenas. ¿Por qué hacen esto? Porque han reconocido que es preferible ocupar jóvenes del pais, que tienen aquí su familia i que se contentan con sueldos inferiores a los que exigen los extranjeros.

Como no quiero demorar este debate, me limito a lo dicho como fundamento de mi voto negativo al artículo 8.º

El señor **Claro Solar**.—En el fondo estoi de acuerdo con los honorables Senadores por Atacama i por Santiago sobre este particular.

Creo que, prácticamente, este artículo no es necesario, porque en el hecho va a suceder lo mismo que el artículo quiere. Digo esto sin creer que esta disposicion sea una gabela para los constructores i no lo creo precisamente

por las razones dadas por el mismo honorable Senador por Santiago, que desvanecen el temor que Su Señoría manifestó al empezar su discurso. El artículo establece un hecho que ya se ha producido i que, sin duda, seguirá produciéndose. ¿Hai ventaja en que los astilleros tengan una base de obreros chilenos? ¿Hai o no conveniencia en subordinar a esa condicion el seguir despues de cinco años pagando las primas? Yo creo que sí, porque de esta manera evitamos los peligros que hacia presente el ex-Ministro señor Zañartu, como fundamento de la indicacion que hizo para conceder las primas solo a los astilleros nacionales. El artículo fomenta el empleo de operarios chilenos.

El artículo no impone una gabela, sino que establece un hecho que en la práctica va a ocurrir. La exigencia que se quiere imponer a los astilleros es mas o ménos análoga a la que se encuentra en la lei de navegacion, que exige una proporcion de chilenos en la jente de mar, como obligacion de toda nave de matrícula nacional.

Los obreros nacionales son intelijentes i tienen una enerjía para el trabajo que no es frecuente encontrar entre los obreros de otros países. Por esta circunstancia, los establecimientos extranjeros prefieren los obreros nacionales en cuanto es posible, sobre los venidos de otra parte, que exigen salarios mas elevados.

A este artículo no le atribuyo importancia práctica, lo repito, porque con él o sin él la situacion será la misma. Si el Senado no lo acepta, no por eso ha de resultar perjudicada la lei; pero, como lo que abunda no daña, creo que esta disposicion no carece de conveniencia i por lo mismo merece ser aceptada.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Puesto en votacion el artículo, resultó aprobado por diez votos contra ocho.

Se puso en discusion el artículo 9.º, que dice:

«Art. 9.º El diez por ciento de las primas que se decreten en conformidad a esta lei, a favor de los constructores nacionales, se reservará para fondo de ahorro de los operarios i empleados del astillero o fábrica que haya construido el buque, dique o maquinaria.

Este diez por ciento será distribuido a pro-rata de los salarios i sueldos, i será entregado a la Caja Nacional de Ahorros, la que abrirá las respectivas cuentas a favor de los obreros i empleados, o hará los respectivos abonos en las que ellos tuvieren ya abiertas.»

El señor **Mac Iver**.—Dije en una sesion anterior que es raro encontrar en Chile una sola lei que se limite al objeto preciso con que se la dicta. En jeneral se b.furcan, se les agregan disposiciones que no son pertinentes. Así, en el artículo 8.º de esta lei se trata de los obreros nacionales, siendo que el objeto de la lei es la proteccion a la marina mercante. Así tambien, en el artículo 9.º se entra a tratar del ahorro obrero, i con este fin se intercala una disposicion para establecer que el diez por ciento de las primas que se decreten a favor de los constructores de naves deberá depositarse en la Caja Nacional de Ahorros, institucion que deberá abrir una cuenta a cada operario o empleado.

Una u otra cosa: o protejemos la marina mercante nacional o dictamos una lei sobre seguro obrero. ¿A qué mezclamos las dos cosas, a qué imponemos esta nueva gabela, a qué rebajamos del valor de las primas que se van a dar por la construccion de naves el diez por ciento a que se refiere este artículo? Comprende el Senado que yo no tengo la pretension de obtener que se modifique esta disposicion. Ya es costumbre entre nosotros, cuando se trata de legislar sobre una materia, consultar en la misma lei disposiciones sobre materias completamente estrañas. Me parece útil llamar la atencion del Senado a que esto no es conveniente, i que las leyes deben circunscribirse al objeto que las motiva.

Yo no me opondria a esta disposicion si se tratara de una lei jeneral sobre ahorro obrero, pero tratándose de una lei que tiene otro objeto, no puedo aceptar una disposicion semejante. Ademas, no me parece aceptable que cuando estamos tratando de conceder una ayuda se imponga una carga.

Por estos motivos, no votaré el artículo 9.º

El señor **Búlnes**.—No comprendo bien cómo puede establecerse en un proyecto de esta naturaleza una disposicion segun la cual los obreros que trabajen en los astilleros tendrán derecho a un diez por ciento de las primas que se concedan por construccion de naves, ni me doi cuenta de cómo podrian los obreros cobrar ese diez por ciento.

¿Llegaria la lei hasta el extremo de dar a los obreros autorizacion para intervenir en la contabilidad i en los negocios de la empresa o astillero, a fin de que pudieran fijar la cuota real i efectiva que les correspondiera en las primas concedidas por la lei a los constructores de naves? Me parece que esto es andar demasiado lijero en materia de reformas. No digo, naturalmente, que esta idea no sea buena; creo, como el honorable Senador por Atacama, que en

una lei jeneral de proteccion a los obreros se podria introducir un principio semejante, pero no es este el lugar oportuno.

Por otra parte, creo que una proteccion de esta naturaleza vendria a crear una situacion escepcional dentro de los principios jenerales, i no me parece que pueda resolverse así, *calamocurrente*, un problema de esta magnitud. Esta coparticion del trabajador con el patron constituye la esencia del principio socialista mas avanzado. Es esto lo que el socialismo europeo exige, o sea, que el trabajador tenga participacion en las utilidades de la empresa en que trabaja. Para esto es menester dictar una serie de leyes i de medidas que creo que el Senado no ha contemplado en toda su estension. Si se concede a los obreros de los astilleros el derecho de percibir el diez por ciento de las primas que esta lei concede por construccion de naves ¿se les concede tambien el derecho de fiscalizar la direccion de los establecimientos en que trabajan, a fin de hacer efectivo el pago de ese diez por ciento? Es este un problema mui hondo que creo que no está bien tratándose de una lei de esta especie.

El señor **Claro Solar**.—Las observaciones que el Senado acaba de oír a los honorables Senadores por Atacama i por Malleco obedecen, tal vez, a que Sus Señorías no han medido el alcance del artículo en debate. Este artículo no concede a los obreros el derecho de tomar participacion en la empresa en que trabajan. Lo que el artículo dice es que el diez por ciento de las primas que se paguen a los astilleros por la construccion de naves o de máquinas en conformidad a esta lei, deberá ser reservado como fondo de ahorro para los operarios, no como utilidad o participacion por parte de éstos en la utilidad de la empresa. El inciso segundo establece que este diez por ciento será distribuido a prorrata de los sueldos o salarios i entregado a la Caja Nacional de Ahorros, la que deberá abrir cuentas a favor de los mismos o hacerles los abonos correspondientes en las que ellos tuvieren ya abiertas. No veo ningun inconveniente práctico para esta disposicion. Al Presidente de la República le corresponderá, procediendo dentro de sus facultades constitucionales, reglamentar la lei i es evidente que en el reglamento se dispondrá que los jefes de astilleros o fábricas deberán entregar oportunamente la nómina de sus empleados i operarios a fin de que la Caja Nacional de Ahorros, a la cual se entregará el diez por ciento del valor de las primas, lo distribuya a prorrata de los salarios i sueldos de cada cual.

Los honorables Senadores reconocen que esta disposicion es ventajosa, i Sus Señorías desearian contribuir con su voto a la aprobacion de una lei jeneral que estimulara el ahorro como medio de mejorar las condiciones de vida de los obreros. ¿Qué inconveniente hai, entonces, qué daño se hace con introducir en esta lei una disposicion que es benéfica para los empleados i operarios de los astilleros, cuando lo único que significa es que, ya que se beneficia a los dueños de astilleros con primas proporcionadas al tonelaje i calidad de las naves que se construyan, se destine un diez por ciento de esas primas a formar fondos de ahorro para los operarios de las fábricas i astilleros? El Presidente de la República no entregará, naturalmente, a los empleados i obreros las sumas que les correspondan de ese diez por ciento, sino que la suma correspondiente será entregada a la Caja Nacional de Ahorros, que deberá hacer la distribucion a prorrata de los sueldos o jornales de cada uno de ellos. No se trata de dar injerencia a los operarios en el mecanismo de las fábricas o astilleros, a fin de que averigüen la participacion que les corresponde en las utilidades, como parece creerlo el honorable Senador por Malleco. Si se concede, por ejemplo, una prima de treinta mil pesos a un astillero o fábrica, querria decir que a los obreros les corresponderia la cantidad de tres mil pesos.

Se dirá talvez que esto es estemporáneo, que no es aceptable proceder en esta forma; por mi parte, creo que estas ideas deben anticiparse a ciertas efervescencias que suelen producirse en la clase obrera. Por eso, como miembro de la Comision, acójí esta idea, que fué insinuada por otro de sus miembros.

El señor Búlnes.—Por lo que dice el honorable Senador por Aconcagua, veo que este artículo trata de establecer el seguro obrero. Segun las ideas del honorable Senador, un diez por ciento de las primas que el Estado va a dar a los astilleros deberá corresponder a los empleados i operarios que trabajen en los mismos. Segun esto, habrá dentro del país una clase privilegiada de trabajadores que se encontrarán protegidos por el erario nacional, cuales serán los que trabajen en la industria naviera. Los que vivan de las demas industrias estarán privados de este favor, que solo beneficiará a unos pocos, haciendo de ellos una verdadera escepcion. ¿Le parece prudente al honorable Senador por Aconcagua este procedimiento? ¿No cree Su Señoría que seria mas correcto i mas justo dictar una lei de carácter jeneral, ya que las ideas en el mundo han avanzado tanto?

El señor Mac Iver.—O retrocedido.

El señor Claro Solar.—Mientras mas mejoran las condiciones del obrero, mas avanza la humanidad.

El señor Búlnes.—Es esa una corriente que ya nadie puede detener en el mundo.

El señor Claro Solar.—Hai que anticiparse a ciertas ideas a fin de poder dominarlas.

El señor Búlnes.—Creo que lo correcto seria hacer una lei jeneral para todos los obreros, i no de escepcion para unos pocos. No seria justo que el Estado estuviera haciendo depósitos en las cajas de ahorros en favor de los que trabajan en determinada industria, sin entender ese beneficio a los demas. Creo que una lei jeneral de proteccion al trabajador, sobre seguro obrero, bien meditada i estudiada, como deberia ser una lei que introdujera modificaciones tan sustanciales en nuestro réjimen, no encontraria resistencias en el Congreso. Pero una lei de escepcion para los que trabajan en una industria determinada, solamente, no es justa, no se concilia con los principios jenerales de justicia que deben rejir las relaciones del Estado con el individuo.

El señor Claro Solar.—Lo perfecto es enemigo de lo bueno.

El señor Búlnes.—Pero lo justo seria no crear una escepcion en favor de unos i en contra de otros.

El señor Mac Iver.—Por mi parte, no habia entendido el artículo en la forma que ha indicado el honorable Senador por Aconcagua. Yo habia entendido que las fábricas o astilleros tenian que separar el diez por ciento de las primas que percibieran del Estado, a fin de constituir un fondo para los obreros de las mismas fábricas o astilleros. De modo que con este sistema se establece únicamente la relacion natural entre el obrero i el jefe de la fábrica o, como se dice en lenguaje económico, entre el capital i el trabajo. Ahora aparece una tercera entidad, que es el Presidente de la República.

El señor Claro Solar.—Mas bien dicho, la Caja Nacional de Ahorros, institucion a la cual deberán entregarse esos fondos.

El señor Mac Iver.—I digo esto por una razon mui sencilla. ¿Quién deberá determinar ese diez por ciento, quién deberá ordenar, segun el honorable Senador por Aconcagua, el depósito de esa cantidad? El Presidente de la República. ¿Quién tiene derecho a esto? El obrero. Luego hai una relacion entre el Presidente de la República i el obrero, ademas de la existente entre el obrero i el patron. La intervencion del obrero no se puede evitar, pues que es de él el interes i es él el interesado.

¿Cómo se podría desconocer su intervencion en el diez por ciento que le corresponde? ¿Cómo se podría desconocer el derecho de los obreros para intervenir en las resoluciones del Presidente de la República, respecto de ese diez por ciento?

Cuando se tratara de sumas redondas, la cosa sería muy sencilla: se trata de una prima de treinta mil pesos, corresponden a los obreros tres mil; pero podría ocurrir que hubiera discusion sobre el monto de la prima, de donde se desprenderian cuestiones accesorias relacionadas con la participacion de los obreros. Tómese en cuenta sobre todo que en un astillero nuestro el personal será muy movable.

Ademas, ¿tendria que aceptar sin discusion el Presidente de la República las listas de los obreros que presentaran los astilleros? ¿Podria ser ella observada, a su vez, por los obreros?

Veo en esto una serie de cuestiones de gravedad suma: entre las cuales resalta una que me perdonarán mis honorables colegas que insista en ella, porque ha sido la idea de toda mi vida.

La mayor parte de los actuales honorables Senadores, han llegado a la vida pública en una época distinta de aquella en que yo comencé. La idea primordial que existia entre nosotros en aquel entónces, era dominar la omnipotencia del Presidente de la República; se consideraba que la Constitucion del año 33 habia dado tal poder a este majistrado que, puede decirse, le estaban sometidos todos los Poderes Públicos, aun el poder electoral del pais; lo que era una realidad palpable indudablemente.

De manera que estoi en absoluto por la idea de dominar la autoridad del Presidente de la República en toúo, principalmente ahora que la tendencia socialista es convertir al Estado en todopoderoso, i al jefe de él en un funcionario omnipotente, englobando en el Presidente de la República, no ya solo facultades políticas, sino de otro órden, de carácter económico i social.

Entre nosotros no se dicta una sola lei en que no se dé autorizacion al Presidente de la República para algo; en la mitad de los casos quizás inconstitucionalmente. En este proyecto, por ejemplo, empezamos por hacerlo el distribuidor de los ahorros de los obreros, el jefe del seguro obrero. Piensen mis honorables colegas en el poder inmenso que vamos a dar de esta manera al Presidente de la República; que no será ya un poder político, pero sí un poder social enorme

Como yo no he visto las consecuencias que puede traer esto en otros paises, donde estas mismas instituciones tienen otra manera de desarrollarse, me alarmo con lo que pueda ocurrir. I como una vez abierto el cauce para que corra una corriente es muy difícil echarla hacia arriba o modificarla de alguna manera, digo que en el dia de mañana, cuando se tratase otra lei de proteccion, que entre nosotros no aparecen de cuando en cuando, sino que llueven, i llueven con persistencia extraordinaria, robusteceremos aun mas la omnipotencia del Presidente de la República convirtiéndolo en un todopoderoso, i si ayer no podíamos vencerlo políticamente, mañana no podremos vencerlo socialmente.

Creo que en este artículo hai algo para alarmarse. I como, por lo demas, esto no forma parte de la proteccion a la marina mercante, pues, por el contrario, no es mas que un cerceamiento de esa misma proteccion que se ha acordado, ya que ésta será la fijada anteriormente ménos este diez por ciento, me digo yo, ¿por qué mantener esta disposicion en la lei i por qué correr este peligro que despues no podríamos evitar, i que podría traer consecuencias graves para la República?

Por eso, conformándome con esta idea, votaré contra el artículo en debate.

El señor **Walker Martínez**.—Aun cuando ha llegado la hora, quisiera hacer una sola observacion, pero sin quedar con la palabra para la sesion próxima, porque no quiero demorar este proyecto.

El señor **Burgos**.—Podria prolongarse la sesion hasta que terminara el señor Senador por Santiago.

El señor **Claro Solar**.—Como no ha de terminar el debate hoy, mejor sería seguir en otra sesion.

El señor **Charme** (Presidente).—En tal caso, i como ha llegado la hora, se va a constituir la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Ascenso en el Ejército

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pueda conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Francisco Antonio Solís de Ovando Baeza.

Se levantó la sesion.

